



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
LETICIA – AMAZONAS**

PROCESO:	CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
DEMANDANTE:	LUIS ENRIQUE CARRILLOANGARITA
DEMANDADO:	MARLY ZAFIRA CRUZ PINTO
RADICACION:	910013184001-2021-00133-00.

Leticia (Amazonas), trece (13) de enero del año dos mil veintidós
(2022)

Téngase como no contestada la demanda por parte de la demandada MARLY ZAFIRA CRUZ PINTO.

Teniendo en cuenta que se encuentra trabada la litis en debida forma, procede el Despacho a continuar con el trámite procesal correspondiente, en consecuencia

RESUELVE

Conforme a lo dispuesto en el artículo 372 del Código de General del Proceso señálese a **LA HORA DE 9:00 A.M. DEL DÍA 9 DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2022**; como fecha y hora para la realización de la audiencia inicial, en donde además se practicarán las pruebas de conformidad al artículo 392 del C. G. del P., que se decretan a continuación:

SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDANTE.

Documentales.

Téngase como tales las aportadas junto con la demanda que se encuentren conforme a derecho. Se advierte que es deber de la parte interesada probar el supuesto de hecho de las normas que consagran el efecto jurídico que ellas persiguen (Art. 167 y 173 del C. G. del P.)

Interrogatorio de parte.

Se decreta el interrogatorio de parte de **MARLY ZAFIRA CRUZ PINTO.**

Testimoniales

Se decreta el testimonio de **NILSA CECILIA VELASCO ANGARITA** y **SILVIA ANGARITA**. Quienes deberán ser citados por la parte interesada.

PRUEBAS DECRETADAS DE OFICIO.

Interrogatorio de parte.

Se decreta el interrogatorio de parte de **LUIS ENRIQUE CARRILLO ANGARITA**.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



JAIRO ENRIQUE PINZON MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE LETICIA
Hoy 14 DE ENERO DE 2022 se notifica el presente
auto por estado



ANSUR IVAN VELASQUEZ RODRIGUEZ.
Secretario.